



Resolución Administrativa

Comas, 28 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-005189-001, que contiene el Oficio N°134-2024-HMA-DG-OPER-AS. del Hospital "María Auxiliadora" del Ministerio de Salud y el Informe Técnico N°080-2024-EGE-OP-HNSEB emitido por la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal sobre el Destaque del servidor Ricardo Masias IBARRA LEON, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece la condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque a los servidores y funcionarios en la Administración Pública;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades podrán realizar el destaque de un servidor solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio de proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil. Asimismo, el destaque se debe realizar en concordancia con el Manual normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP;

Que, mediante Oficio N°134-2024-HMA-DG-OPER-AS., de fecha 21 de febrero del 2024, el Director General del Hospital "María Auxiliadora", adjunta la Acción de Personal N°028-2024-DG-OP-AS., con opinión favorable para el Destaque del servidor Ricardo Masias IBARRA LEON, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a fin de brindar sus servicios en el Hospital "María Auxiliadora" durante el período presupuestal 2024;

Que, mediante Informe Técnico N°080-2024-EGE-OP-HNSEB, de fecha 28 de febrero del 2024, se concluye que resulta procedente autorizar el Destaque a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, al servidor Ricardo Masias IBARRA LEON, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" al Hospital "María Auxiliadora";

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, con el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **AUTORIZAR**, el Destaque a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, al servidor **Ricardo Masias IBARRA LEON**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, personal Nombrado del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" al Hospital "María Auxiliadora" del Ministerio de Salud.

Artículo 2º. - El servidor antes mencionado se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.

Artículo 3º. - La dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia y permanencia para efectos de pago de sus remuneraciones, así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora destacada.

Artículo 4º. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Hospital "María Auxiliadora" e interesado para conocimiento y demás fines.

Artículo 5º. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Raul Torres Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
D.L.N° 34382

RVTC/ETM/jrv
DISTRIBUCIÓN:
 Oficina de Personal
 CEGE.
 CEGC.
 Interesado
 Legajo